

RESOLUCIÓN No. 00-82 DEL 20 DE ENERO DE 2021

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE IDENTIFICADA CON EL NIT – 890.112.801-3

El suscrito secretario de salud del Departamento del Atlántico en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1088 de 1991 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1529 de 1990, Decreto No. 000417 del 2016, Ley 715 de 2001 y Resolución 13565 de 1991,

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1088 de 1991 Las fundaciones o instituciones de utilidad común y las asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro descritas en los artículos del 1 al 3 del precitado decreto compilados hoy en el Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.3.9.1, 2.5.3.9.2 y 2.5.3.9.3 están sometidas a la inspección y vigilancia del Gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades en los términos de la Constitución Política y las leyes.¹

Que mediante Decreto 000417 del 9 de agosto del 2016, expedido por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, delego en el secretario de salud del Departamento del Atlántico las funciones de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tenga por finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y actividades conexas al desarrollo de su objeto social, dentro de las jurisprudencias del Departamento del Atlántico.

Que mediante Decreto número 000007 del 02 de Enero de 2020 emitido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y posesionada en dicho cargo el día 02 de ese mismo mes y año según acta posesión número 019286 de 2020, y en ejercicio de las funciones delegadas en la secretaria de salud del Departamento del Atlántico a través del Decreto No. 000417 de 2016 expedido por el Departamento de Atlántico, nombro a la Doctora ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 32.796.348, para que actué en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de la Gobernación del Atlántico.

Que la Resolución No. 13565 de 1991 en su artículo 1º estipula que: “la documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reformas estatutarias e inscripción de representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de instituciones subdirección de desarrollo institucional del ministerio de salud o las direcciones seccionales de salud o secretarías de salud de Santafe de Bogota D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio tecnico.”

Que el Decreto 1529 de 1990 en el artículo 5 establece que: “Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

¹ Mediante el Decreto No. 000417 de 2016

(...) **ARTICULO PRIMERO.** Delegar en el Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, y actividades conexas al desarrollo de su objeto social, dentro de la jurisdicción del Departamento del Atlántico.” (...)

La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad;
- b) Nombre del representante legal, y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados;
- c) Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del presidente y del secretario reconocidas ante Notario Público,
- d) Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante.”

Que la Resolución 13565 de 1991 en el artículo 8° establece que: “en las instituciones sin ánimo de lucro del subsector, privado quienes sean designados para desempeñar los cargos de director, gerente o representante legal y revisor fiscal, deberá inscribirse ante la autoridad competente dentro de los quince (15) días siguientes a su elección, representando para el efecto, los siguientes documentos:

1. Solicitud indicando el nombre y apellido y documento de identidad del peticionario, nombre y domicilio de la institución de la cual es dignatario; la denominación del cargo para el que fue elegido.
2. Copia autenticada del acto de elección certificada por el secretario de la institución o quien haga sus veces según los respectivos estatutos.”

Que mediante Resolución N° 173 del 6 de Mayo de 1982 la Gobernación del Atlántico reconoció personería jurídica a la entidad denominada FUNDACION CENTRO MEDICO DEL NORTE.

Que según Resolución N° 00076 del 1 de julio de 2015 se aprobó cambio de razón social por el de FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE.

Que a través de la resolución No. 00040 de 2016, la Gobernación del atlántico inscribió la sede de la fundación Hospital Universidad del Norte, ubicada en el campus de la universidad del norte, corredor universitario jurisdicción del municipio de puerto Colombia.

Que mediante Resolución No. 7858 del 27 de Diciembre del 2018 se inscribe como revisor Fiscal principal de la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE al Señor DAYVER STEEP MUÑOZ DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.839.569 de Barranquilla y como revisor Fiscal suplente de la precitada fundación a la Señora MARYORIE ANDREA SEPULVEDA OSORIO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.854.990 de Barranquilla.

Que la Señora VANESSA CAROLINA DEL VILLAR AFRICANO identificada con el No. C.C. 1.044.423.300 y T.P 199.912 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE, según consta en poder anexo, solicita a la Gobernación del Atlántico la inscripción como Revisor Fiscal de la Firma Ernst & Young Audit S.A.S identificada con el Nit. 860.008.890-5, al Señor Henry Ernesto Barrera Lopez identificado con el número de cedula 80.434.162 y Tarjeta profesional 75239-T como revisor Fiscal Principal de la Fundación Hospital Universidad del Norte y al señor Luis Alfonso Jinette Mariano identificado con el número de cedula 1.143.132.808 y tarjeta profesional 250729-T como revisor Fiscal suplente de la precitada institución.

Que la solicitante aporto como soporte los siguientes documentos: personería jurídica de la fundación Hospital Universidad del Norte, copia autenticada del acta No. 146, copia autenticada del acta No. 150, carta de nombramiento suscrita por el representante legal de Ernst & Young Audit. S.a.s, Nit. 860.008.890-5, certificado de existencia y representación legal de la firma Ernst & Young S.A.S, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma Ernst & Young Audit S.A.S,

copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal principal Señor Henry Hernesto Barrera Lopez, copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal suplente Sr. Luis Alfonso jinette mariano, copia de la tarjeta profesional de contador público del señor Henry ernesto Barrera lopez, copia de la tarjeta profesional de contador público luis Alfonso jinette mariano, formato de recepción de documento forma BPC- 017, constancia de pago de la estampilla, poder especial debidamente autenticado otorgado por la Doctora Gladis yaneth careño rodriguez.

En virtud de la documentación presentada por la Fundación Hospital Universidad del Norte cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y por haberse cumplido con las formalidades legales es procedente inscribir al nuevo Revisor Fisca de la precitada institución

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir como revisor fiscal principal de la **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE identificado con el Nit. 890.112.801-3** al Señor HENRY ERNESTO BARRERA LOPEZ identificado con el No. de C.C. 80.434.162 y T.P. 75239-T y como revisor fiscal suplente al Sr. Luis Alfonso Jinette mariano identificado con el No. De C.C. 1.143.132.808 y T.P. 250729-T en su calidad de revisor fiscal suplente.

ARTICULO SEGUNDO. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por medio de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y, a lo establecido en el Decreto 154, 160, 320 y 386 de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el **artículo 76 de la Ley 1437 del 2011**. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico dasalud@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de Enero del 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico